

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2086/20.-**

Ramallo, 16 de julio de 2020

**VISTO:**

El Decreto Nacional Nº 297/2020 el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo impedía el normal funcionamiento de las empresas que componen el Parque Comirsa.

Que esta situación perjudicó la producción de las empresas, repercutiendo de forma directa en trabajadores y proveedores;

Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) advirtió que 1.500 millones de personas, casi la mitad de la fuerza laboral formal en el planeta, podrían perder sus trabajos debido a la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de coronavirus.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Delegado Municipal del Parque Comirsa, Sr. Walter Ariel Santalla ----- envíe la siguiente documentación:

- Empresas habilitadas con descripción al rubro que pertenecen
- Cantidad Empleados totales y de forma discriminada aquellos con domicilio en Ramallo
- Cantidad de suspensiones, licencias y despidos de trabajadores.
- Medidas tomadas por el Ente del Parque Comirsa.-----

**SEGUNDO)** Enviar copia de la presente a la Delegación del Parque Comirsa, Centro de ----- Comercio Industria y Turismo de Ramallo y Centro de Comercio, Industria y Producción de Villa Ramallo y medios de comunicación.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE